

**Nombre del programa:** Transferencias Monetarias Condicionadas-AVANCEMOS.

**Institución a cargo:** Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

**Norma legal de creación del programa:** Mediante el Decreto Ejecutivo No. 33154-MP-MIDEPLAN-MEP-MTSS-MIVAH. Crea Programa de transferencia monetaria para promover mantenimiento de los y las adolescentes en el sistema educativo formal respecto de educación académica como formación técnica en diversas modalidades del sistema educativo no formal que ofrece el INA N° Gaceta: 96 del: 19/05/2006.

**Otra normativa:** Entre julio y diciembre de 2006 se desarrolló la fase piloto del Programa, la cual siguió:

- Decretos Ejecutivos 33203 Reglamento de Operación Fase Piloto Julio-Diciembre 2006, Programa transferencia monetaria condicionada para el mantenimiento de los y las adolescentes en condición de pobreza en el sistema educativo formal y no formal conforme decreto ejecutivo N° 33154 y 33303.
- Reforma Reglamento de Operación Fase Piloto Julio-Diciembre 2006, Programa transferencia monetaria condicionada para el mantenimiento de los y las adolescentes en condición de pobreza en el sistema educativo formal y no formal. La Gaceta 164-28 AGO-2006.
- El Reglamento de Operación del año 2007 se emitió como Decreto Ejecutivo 33677-MP-MEP-MIVAH La Gaceta 65-2 de abril del 2007.
- El Reglamento de Operación del año 2008 se emitió como Decreto Ejecutivo 34210-MP-MEP-MIVAH. La Gaceta 5 8 ENE-2008.
- Decreto Ejecutivo 34786- publicado en la Gaceta N° 196 del 10 de octubre del 2008MP-S-MEP, se define que a partir del año 2009 el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) será la única institución ejecutora del programa.

**Unidad Ejecutora:** Subgerencia de Desarrollo Social. El programa AVANCEMOS cuenta con una Secretaría Técnica y un Panel Técnico que definen las estrategias a seguir del Programa.

**Autoridad responsable de la ejecución del programa:**

**Teléfono:**

**Email:**

**Sitio web del programa:** [http://www.imas.go.cr/prog\\_soc/beneficios\\_ind/ps-avancemos.html](http://www.imas.go.cr/prog_soc/beneficios_ind/ps-avancemos.html) y Línea 800 AVANCEMOS (gratuita):800-220-21-22

**Fecha de inicio:** Setiembre del 2006, en el Instituto Mixto de Ayuda Social. En el año 2007, el programa fue trasladado parcialmente a FONABE y en el 2008 de nuevo paso al IMAS.

**Objetivo general del programa:** Promover la permanencia y reinserción en el sistema educativo formal de adolescentes y jóvenes pertenecientes a familias que tienen dificultades para mantener a sus hijos en el sistema educativo por causas económicas.

**Objetivos específicos del programa:**

**Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Anual Operativo:**

**Cobertura geográfica:** Nacional

**Características de la ejecución:** Estatal, pues es ejecutado exclusivamente por personal del Estado. Al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), le corresponde la administración y ejecución de los recursos, aplicando una intervención descentralizada por medio de las Gerencias Regionales distribuidas en el ámbito nacional. Otros actores involucrados de forma directa:

- La Secretaría Técnica del Programa
- Ministerio de Educación Pública.

**Mecanismos de corresponsabilidad:** Decreto 34210, Art.5, Numeral 4 El instrumento mediante el cual se materializa la corresponsabilidad de la familia con el programa es por medio del “Contrato familiar”. Las familias beneficiarias asumen la responsabilidad de cumplir con las condicionalidades establecidas:

- a) Apoyar y asegurar la asistencia puntual y permanente de quienes estudian en el centro educativo.
- b) Apoyar a quienes estudian para que aprueben el curso lectivo.
- c) No estar recibiendo el beneficio del Programa por parte de la otra entidad ejecutora.

**Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:** El Programa AVANCEMOS, cuenta en el ámbito político con: una ministra rectora, un viceministro de Desarrollo Social, dos ministros MEP y MTSS, dos presidentes ejecutivos IMAS e INA, personal de técnicos/as aproximado: Secretaría Técnica 10, IMAS-Oficinas Centrales, Eje Asistencia Social 4 personas, Gerencias Regionales 300, personal administrativo, Gerencias Regionales 40.

**Sistema de monitoreo:** En el caso del IMAS, el seguimiento y monitoreo de la población beneficiaria captada por esa institución se realiza mediante el método de medición de pobreza conocido como Puntaje o Método SIPO (Sistema de Población Objetivo). Según este método, las familias son clasificadas por nivel de prioridad, mediante cuatro categorías o rangos de puntaje:

- Grupo 1: es el de los más pobres.
- Grupo 2: es de pobreza moderada.
- Grupo 3: es de personas con un nivel menor de pobreza.
- Grupo 4: resto de la población beneficiaria.

Existen mecanismos y procedimientos de queja incluidos en el Programa. La Línea 800 del programa AVANCEMOS es una línea telefónica gratuita que recibe llamadas de consultas, solicitud de información y quejas. En el caso particular de las quejas, las funcionarias de la Línea 800 registran este tipo de llamadas en una ficha electrónica diseñada para tal fin, en la cual se contempla, entre otros aspectos, datos generales del usuario, funcionario e institución acerca del cual se realiza la queja, así como el detalle de la queja en sí. Esta información es sistematizada y enviada a la Secretaría Técnica del Programa para que ésta la remita a la respectiva institución involucrada con el fin de dar el trámite respectivo.

**Periodicidad y tipo de evaluación prevista:** Sin información

**Duración que tiene el programa:** Mientras el estudiante esté matriculado en cualquier institución pública.

**Población meta:** Estudiantes en condición de pobreza o vulnerabilidad, de acuerdo al SIPO, que estén matriculados en alguna de las modalidades de educación pública de secundaria formal. El beneficio lo recibirá la madre o el encargado del o la estudiante, que esté matriculado en cualquiera de las siguientes modalidades educativas del MEP:

- Académico Diurno
- Académico Nocturno
- Colegios Técnicos Profesionales (CTP)

- Nuevas Oportunidades
- IPEC-Académica
- Taller Pre-vocacional
- Bachillerato por madurez
- Educación Abierta
- Formal a Distancia
- Tele-secundaria
- CINDEA
- CAIPAD

**Bienes o servicios que entrega (productos):** El Programa es una Transferencia Monetaria Condicionada por lo que la familia firma un contrato donde se compromete a cumplir con los compromisos definidos por el IMAS. AVANCEMOS contribuye a incrementar los ingresos de las familias, favorecer el acceso a la educación y la universalización de la secundaria, reducir la pobreza, revertir los procesos de rezago, evitar el fracaso escolar y prevenir el trabajo infantil.

Se ha establecido un monto escalonado que aumenta de conformidad con el año cursado, de modo tal que se convierte en un incentivo del éxito o aprovechamiento educativo. La transferencia se paga mensualmente y se comienza a entregar una vez la familia ha sido aceptada por la entidad ejecutora para recibir el beneficio y se mantiene durante el resto del año, siempre y cuando el estudiante se mantenga en el sistema educativo. Los montos, según nivel educativo cursado, son los siguientes:

<b>Nivel educativo</b>	<b>Monto de Transferencia 2011</b>
7º Año	₡15.000
8º Año	₡20.000
9º Año	₡25.000
10º Año	₡35.000
11º Año	₡45.000
12º Año	₡50.000

**Criterios de Selección:** Familias en condición de pobreza, vulnerabilidad, riesgo y exclusión social, que tengan entre sus miembros a adolescentes y jóvenes, hombres y mujeres, con edades entre 12 y 25 años. No obstante, se podrán incluir en el Programa jóvenes mayores de esa edad que presenten situaciones especiales. Los y las adolescentes y jóvenes deben estar matriculados en la educación formal secundaria, en cualquiera de sus diversas modalidades, entre las cuales se incluyen aquellas que han sido diseñadas para la población joven y adulta que, por diversas razones (extra-edad, situación laboral, entre

otras) no accede a las opciones regulares o estructuradas (Art.7, Decreto 34786). El IMAS tendrá como familias beneficiarias aquellas con adolescentes y jóvenes que hayan completado la educación primaria y que cumplan con los parámetros de calificación establecidos por el IMAS. Se excluyen del trámite de aplicación de fichas a los estudiantes que provienen de FONABE, según el artículo 10 de este Decreto. Considerando este perfil, el IMAS regulará por vía de reglamento o manual de procedimientos internos los requisitos para que la ejecutiva tramitación del beneficio sea jurídica y técnicamente procedente y necesaria.

**Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio/ Calendario de entrega de los beneficios:**

El subsidio cubre de enero a diciembre de cada año o desde el momento que se aprueba el subsidio a la familia, hasta la finalización del año lectivo, de acuerdo con la modalidad de estudio, del contenido presupuestario de la institución. La transferencia se entrega mensualmente.

**Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio:**

1. Constitución de un Comité Institucional Programa AVANCEMOS (CIPA) en cada centro educativo, conformado por las personas que el Director o la Directora designe.
2. Simplificación del proceso de solicitud y trámite del subsidio.
  - Solicitud en el propio centro educativo.
  - Visita del personal IMAS al centro educativo.
  - Utilización del Sistema de Información (por internet), para que los directores de los centros educativos reporten directamente los informes de matrícula, asistencia y permanencia de los estudiantes.

Los Comités Institucionales del Programa AVANCEMOS (CIPA) en cada Centro Educativo:

- Revisarán la lista de beneficiarios actuales y harán recomendaciones.
- Recibirán y analizarán las solicitudes de potenciales beneficiarios; las clasificarán de acuerdo con grupos de prioridad y las remitirán preferiblemente de manera electrónica al IMAS.
- Verificarán la condicionalidad educativa (reportes de matrícula, ausentismo, permanencia de los estudiantes en el sistema educativo) que será reportada en línea u otro medio electrónico.
- Para los centros educativos que no cuenten con INTERNET se recibirán listados en forma física. No se le pedirá certificación de matrícula a los beneficiarios.

- Contar con Ficha de Información Social y calificar en condiciones de pobreza según los parámetros institucionales.
- Fotocopia de la cédula de identidad del padre madre o encargado y/o del estudiante si es mayor de edad.
- Fotocopia de un recibo de luz, agua o teléfono.
- Constancia de salario o declaración jurada de ingresos.
- Firmar un contrato con los compromisos o condicionalidades que adquiere la familia.

**Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:** Cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- Que se compruebe una utilización inadecuada del beneficio.
- Cuando en los proyectos ejecutados por personas o grupos se presente incumplimiento del convenio firmado entre las partes.
- Por fallecimiento de la persona beneficiada.
- Por cambio de domicilio del beneficiario sin previa comunicación o porque su nuevo domicilio se encuentre fuera de la competencia territorial de la Gerencia Regional. En este caso el asistente administrativo de la Gerencia Regional, ordena y verifica que se realice el traslado del expediente a la Gerencia Regional de la circunscripción territorial que corresponda, con el respectivo informe de traslado, donde se exprese la necesidad de continuar con el beneficio.
- En el caso de que la situación socioeconómica haya variado favorablemente superando los niveles de pobreza establecidos para el beneficio que se le ha concedido.
- Cuando se compruebe mediante el seguimiento y la supervisión que la información y documentación aportada por el beneficiario es falsa.
- En el supuesto de que se proceda a revocar el beneficio, el beneficiario deberá iniciar un nuevo proceso ordinario para reincorporarse al disfrute de los beneficios institucionales.

**Temporalidad de los beneficios:** El beneficio perdura mientras el estudiante continúe asistiendo al centro educativo, se renueva cada año. No hay límite para la cantidad de estudiantes que una familia postule para el Programa AVANCEMOS, en tanto se cumpla con los requisitos establecidos, pero si se establece un tope máximo por familia de 80 mil colones mensuales.

**Tipo de selectividad:** Selectivo por centro educativo y persona.